



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No.002
(15 DE AGOSTO DE 2024)**

Por la cual se fija el lugar donde se realizarán los escrutinios municipales para las Elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración que se realizarán el 15 de septiembre de 2024 en el Municipio de Yopal – Casanare

**EL REGISTRADOR ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE
YOPAL CASANARE,**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 2) del artículo 48 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), literal a) del artículo 47 del Decreto 1010 de 2000 y a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 002543 del Consejo Nacional Electoral del 04 de junio de 2003, se reglamenta el proceso de votación para la elección de Jueces de Paz y de Reconsideración y se derogan unas disposiciones.

Que según Acuerdo No. 004 del 24 de mayo de 2024, del Concejo Municipal de Yopal Casanare, “por medio del cual se establecen las circunscripciones de paz en el Municipio de Yopal, se convocan a elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración y se dictan otras disposiciones”.

Que de común acuerdo entre la Alcaldía y la Registraduría Especial de Yopal Casanare, con acompañamiento de la Personería, quien garantizará la transparencia del proceso, establecerán el calendario para las elecciones de Jueces de Paz y de Reconsideración, las cuales se realizarán el domingo 18 de agosto de 2024.

Que mediante Acuerdo No. 009 del 30 de julio de 2024, del Concejo Municipal de Yopal Casanare, “por medio del cual se modifica el artículo 22 del acuerdo 004 del 24 de mayo de 2024” por medio del cual establecen las circunscripciones de paz en el Municipio de Yopal, se convocan a elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración y se dictan otras disposiciones”. Sancionado el día 09 de agosto de 2024, se acordó modificar la fecha de elección el domingo 15 de septiembre de 2024.

Que de común acuerdo entre la Alcaldía y la Registraduría Especial de Yopal Casanare, con acompañamiento de la Personería, quien garantizará la transparencia del proceso, se modifica el calendario para las elecciones de Jueces de Paz y de Reconsideración, convocando a las elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración en el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, el domingo 15 de septiembre de 2024.

Que el numeral 2 del artículo 48 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), establece como funciones de los Registradores Municipales atender la preparación y realización de las Elecciones.

Que el literal a) del artículo 47 del Decreto No. 1010 de 2000 establece la siguiente función a los Registradores Especiales y Municipales:

“(...) Organizar las elecciones en aspectos como, ubicación de los puestos de votación y los

cambios que se puedan presentar y sitios de escrutinios; (...)"

Que el artículo 41 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, dispone que los escrutinios inician el mismo día de las elecciones una vez culmine el proceso de votación, en el lugar que señale previamente la respectiva Registraduría.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

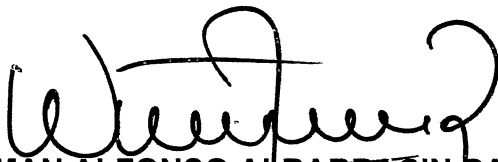
ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el sitio donde se realizará el Escrutinio Municipal de Yopal - Casanare para las Elecciones de JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACION a realizarse el domingo 15 de septiembre de 2024, en la **REGISTRADURIA ESPECIAL DE YOPAL CASANARE** ubicada en la **Cra 18 N° 26 – 58 Barrio Provienda**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar la presente resolución en un lugar público de la Registraduria Especial del Estado Civil del Municipio de Yopal - Casanare

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los 15 días del mes de agosto de 2024.



WILMAN ALFONSO ALBARRACÍN RAMIREZ
Registrador Especial del Estado Civil de Yopal – Casanare (A.F)



JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ
Alcalde Municipal de Yopal Casanare (E)